

**INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE AJUSTE
PARA EVALUAR LA CONDICIONALIDAD FISCAL
DEL MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2021**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA



**MINISTERIO
DE HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Índice

1. Condicionalidad fiscal	5
1.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos no asociadas al COVID-19	5
1.2. Efectos e impactos presupuestarios derivados del COVID-19	6
1.3. Acuerdos de no disponibilidad	6
1.4. Escenario trimestral.....	7
2. Reordenación del sector público autonómico.....	9
3. Deuda no financiera y comercial	9
3.1. Deuda no financiera y comercial a fin de noviembre de 2020.....	9
3.2. Periodo medio de pago	10
4. Endeudamiento financiero y Tesorería	11
4.1. Endeudamiento	11
4.2. Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avaes públicos otorgados.....	12
5. Reformas estructurales y otros compromisos asumidos	13
5.1. Reformas estructurales	13
5.2. Otros compromisos	14

1. Condicionalidad fiscal

Considerando el actual marco de suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, la Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a **adoptar medidas y actuaciones suficientes para evitar la superación de la tasa de referencia considerada para el ejercicio 2021, del 1,1% del PIB regional**, sin perjuicio de las revisiones que en relación a dicha tasa de referencia se consideren por el Ministerio de Hacienda en atención, principalmente, a los efectos e impactos presupuestarios que finalmente se deriven de la crisis sanitaria por COVID-19. La información relacionada hace referencia respecto al ejercicio 2020 a datos reales hasta el cuarto trimestre (avance), y a estimaciones definitivas sobre la situación a cierre del ejercicio en lo relativo a 2021.

1.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos no asociadas al COVID-19

Comunidad Autónoma de La Rioja		
I12. RESUMEN INGRESOS		
<i>(miles de euros)</i>		
Por tipo de ingreso	2020	2021
	Medidas 2020 Cuantificación efectos (+ ó -) hasta 31-12-2020	Previsión del efecto (+, - ó 0) de la medida en 2021 sobre la cuantificación del ejercicio 2020
	2.931,11	12.763,65
IRPF	1.700,00	0,00
ISD	1.231,11	38,67
I. Patrimonio	0,00	12.724,98

Comunidad Autónoma de La Rioja			
I13. RESUMEN GASTOS			
<i>(miles de euros)</i>			
Según tipología	Capítulo afectado	2020	2021
		Medidas 2020 Cuantificación efectos (+ ó -) hasta 31-12-2020	Previsión del efecto (+, - ó 0) de la medida en 2021 sobre la cuantificación del ejercicio 2020
		-3.965,21	-3.713,61
Otras medidas del capítulo I	I	-15.013,00	7.334,18
Otras medidas del capítulo II	II	2.908,38	-2.908,38
Otras medidas del capítulo IV	IV	1.940,82	-1.940,82
Otras medidas del capítulo VII	VII	2.097,08	-2.097,08
Medidas en capítulos sin tipología	V, VI, IX	4.101,51	-4.101,51

En los cuadros de resumen de medidas de ingresos y gastos el importe se consigna con signo positivo o negativo en función de que genere un menor o mayor déficit público, respectivamente.

1.2. Efectos e impactos presupuestarios derivados del COVID-19

Comunidad Autónoma de La Rioja			
A86. EFECTOS EN INGRESOS POR COVID-19			
(miles de euros)			
Por tipo de ingreso	2020	2021	2021
	Efectos COVID en 2020 Cuantificación efectos en valor absoluto	Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en términos diferenciales respecto a 2020	Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en valor absoluto
	127.097,32	-140.965,81	-13.868,49
ITPAJD	-6.816,31	-6,11	-6.822,42
ISDMT	-842,55	810,80	-31,75
Tributos sobre el juego	-2.366,24	-290,61	-2.656,85
Otros tributos	-6.163,27	1.805,80	-4.357,47
Ingresos no tributarios	143.285,69	-143.285,69	0,00

Comunidad Autónoma de La Rioja			
A86. EFECTOS EN GASTOS POR COVID-19			
(miles de euros)			
Por capítulo	2020	2021	2021
	Efectos COVID en 2020 Cuantificación efectos en valor absoluto	Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en términos diferenciales respecto a 2020	Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en valor absoluto
	-84.732,19	2.670,37	-82.061,81
Gastos de personal	-15.632,90	-3.268,88	-18.901,78
Gastos corrientes en bienes y servicios	-46.702,17	8.945,53	-37.756,64
Transferencias corrientes	-9.763,11	-197,05	-9.960,16
Inversiones reales	-2.567,47	1.218,67	-1.348,80
Transferencias de capital	-10.066,53	-4.027,90	-14.094,43

En los cuadros de resumen de medidas de ingresos y gastos el importe se consigna con signo positivo o negativo en función de que genere un menor o mayor déficit público, respectivamente.

1.3. Acuerdos de no disponibilidad

Comunidad Autónoma de La Rioja			
I8. MEDIDAS CORRECTORA DE GASTOS. ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD			
(miles de euros)			
Capítulos presupuestarios	Soporte normativo	2020	2021
		Medidas 2020 Previsión / Cuantificación efectos (+ ó -) hasta 31-12-2020	Cuantificación del efecto (+, - ó 0) de la medida en 2021 sobre la previsión del ejercicio 2020
TOTAL MEDIDAS GASTOS		11.047,79	-11.047,79
Total Capítulo G_II	Acuerdo Consejería de Hacienda y Admón Pública	2.908,38	-2.908,38
Total Capítulo G_IV	Acuerdo Consejería de Hacienda y Admón Pública	1.940,82	-1.940,82
Total Capítulo G_VI	Acuerdo Consejería de Hacienda y Admón Pública	4.101,51	-4.101,51
Total Capítulo G_VII	Acuerdo Consejería de Hacienda y Admón Pública	2.097,08	-2.097,08

1.4. Escenario trimestral

Evolución financiera 2019-2021 (1)

Comunidad Autónoma de La Rioja							
I4. EVOLUCIÓN FINANCIERA: ESCENARIO PRESUPUESTARIO							
(miles de euros)							
CONCEPTOS	2019 Liquidación (provisional)	2020 Presupuesto aprobado	2020 Trimestre I	2020 Trimestre II	2020 Trimestre III	2020 Trimestre IV	2021 Previsión cierre
Capítulo I	343.285,31	371.204,65	87.657,05	173.483,14	292.645,57	388.747,55	384.895,56
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	17.277,91	21.000,00	3.433,49	5.425,90	8.012,16	23.994,93	23.994,93
Impuesto Renta Personas Físicas	317.321,53	340.804,65	83.800,04	167.600,07	278.402,18	353.782,92	336.251,59
Entrega a cuenta	302.061,47	302.061,47	83.800,04	167.600,07	242.980,82	318.361,56	336.251,59
Previsión liquidación/liquidación	15.260,06	38.743,18	0,00	0,00	35.421,36	35.421,36	
Impuesto sobre el Patrimonio	4.083,66	4.100,00	130,60	133,36	4.350,13	4.479,13	17.593,79
Resto capítulo 1	4.602,21	5.300,00	292,92	323,81	1.881,10	6.490,57	7.055,25
Capítulo II	482.248,92	475.257,00	112.539,33	222.658,97	318.389,99	441.976,34	376.955,55
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	43.352,42	43.000,00	6.589,06	12.589,67	21.160,57	35.024,15	36.530,00
Impuesto sobre el valor añadido	260.652,26	269.786,05	70.632,25	141.264,50	196.566,10	264.829,42	250.146,67
Entrega a cuenta	275.177,11	275.177,11	70.632,25	141.264,50	209.527,82	277.791,15	250.146,67
Previsión liquidación/liquidación	-14.524,85	-5.391,06	0,00	0,00	-12.961,73	-12.961,73	
Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta	152.492,00	135.670,95	29.995,50	59.991,01	87.443,15	117.642,22	65.547,63
Entrega a cuenta	138.101,56	138.101,56	29.995,50	59.991,01	90.190,08	120.389,15	65.547,63
Previsión liquidación/liquidación	14.390,44	-2.430,61	0,00	0,00	-2.746,93	-2.746,93	
Otros impuestos especiales	3.031,75	3.000,00	765,65	1.065,78	1.702,63	2.495,46	3.003,85
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	3.031,75	3.000,00	765,65	1.062,26	1.699,09	2.491,92	3.000,00
Imposición sobre hidrocarburos (autonómico)	0,00	0,00	0,00	3,52	3,54	3,54	3,85
Resto capítulo 2	22.720,49	23.800,00	4.556,87	7.748,02	11.517,54	21.985,08	21.727,40
Capítulo III	29.489,68	31.921,65	3.170,25	7.342,36	11.077,15	22.198,40	24.865,90
Capítulo IV	275.464,04	332.792,52	75.891,71	160.801,40	338.240,01	476.817,01	514.157,46
Fondo de Suficiencia Global	203.920,39	216.121,23	57.793,66	115.587,32	166.724,89	218.022,74	218.071,68
Entrega a cuenta	216.281,67	216.281,67	57.793,66	115.587,32	166.885,16	218.183,01	219.833,37
Previsión liquidación/liquidación	-12.361,28	-160,44	0,00	0,00	-160,27	-160,27	-1.761,69
Liquidación aplazada 2009	-	-	-	-	-	-	-
Fondo de Garantía	31.555,48	43.923,85	17.134,17	34.268,33	60.661,45	74.946,36	129.517,07
Entrega a cuenta	39.834,16	39.834,16	17.134,17	34.268,33	48.553,24	62.838,14	86.320,89
Previsión liquidación/liquidación	-8.278,68	4.089,69	0,00	0,00	12.108,21	12.108,21	43.196,18
Fondos de Convergencia	19.326,25	21.875,41	0,00	0,00	21.518,67	21.518,67	26.044,83
Anticipo aplazamiento 240 mensualidades	-9.883,44	-9.883,44	-2.470,86	-4.941,72	-7.412,58	-9.883,44	-9.883,44
Liq negativa 2009 Reintegro anticipos	-	-	-	-	-	-	-
Resto de recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y/o liquidación (liquidación 2015 participación provincial y otros recursos)	0,00	19.429,12	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras transferencias del S. P. Estatal distintas de los recursos del sistema	28.158,07	34.491,70	1.965,06	11.619,19	91.626,77	166.997,65	125.930,10
Resto capítulo 4	2.387,30	6.834,65	1.469,69	4.268,28	5.120,80	5.215,03	24.477,22
Capítulo V	1.860,42	1.737,80	43,31	236,94	1.007,80	1.452,37	1.578,73
INGRESOS CORRIENTES	1.132.348,38	1.212.913,62	279.301,65	564.522,82	961.360,52	1.331.191,67	1.302.453,20
INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	975.384,47	1.037.727,82	256.884,75	513.769,51	803.903,87	1.040.858,90	1.015.696,03
INGRESOS CORRIENTES DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	156.963,91	175.185,80	22.416,90	50.753,31	157.456,65	290.332,77	286.757,17
Capítulo VI	1.144,01	3.414,83	0,00	0,10	157,57	168,46	183,12
Capítulo VII	26.024,30	20.196,60	1.710,28	11.975,91	15.669,11	25.866,37	45.324,64
Fondo de compensación interterritorial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias del S. P. Estatal distintas del FCI	10.616,16	7.630,40	0,00	8.435,12	9.865,63	11.161,34	9.689,76
Resto capítulo 7	15.408,14	12.566,20	1.710,28	3.540,79	5.803,48	14.705,03	35.634,88
INGRESOS DE CAPITAL	27.168,31	23.611,43	1.710,28	11.976,01	15.826,68	26.034,83	45.507,76
INGRESOS NO FINANCIEROS	1.159.516,69	1.236.525,05	281.011,93	576.498,83	977.187,20	1.357.226,50	1.347.960,96
INGRESOS NO FINANCIEROS DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	184.132,22	198.797,23	24.127,18	62.729,32	173.283,33	316.367,60	332.264,93
Capítulo VIII	7.571,15	16.033,10	541,46	770,34	1.792,80	7.202,83	76.120,00
Capítulo IX	464.570,18	308.419,02	372.378,41	534.024,12	534.024,12	575.845,51	372.290,00
INGRESOS FINANCIEROS	472.141,33	324.452,12	372.919,87	534.794,46	535.816,92	583.048,34	448.410,00
TOTAL INGRESOS	1.631.658,02	1.560.977,17	653.931,80	1.111.293,29	1.513.004,12	1.940.274,84	1.796.370,96
Capítulo I	489.871,69	507.812,97	112.259,34	245.771,85	362.732,05	523.283,09	529.150,37
Capítulo II	254.281,69	292.453,01	45.890,05	114.148,51	175.546,20	282.449,37	285.884,79
Capítulo III	14.946,34	22.067,15	3.006,39	5.953,13	9.981,63	12.247,97	10.032,00
Capítulo IV	327.999,42	341.298,72	71.801,25	151.903,07	227.381,66	355.922,97	386.678,42
Capítulo V	0,00	156,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS CORRIENTES	1.087.099,14	1.163.788,64	232.957,03	517.776,56	775.641,54	1.173.903,40	1.211.745,58
Capítulo VI	38.411,97	55.924,12	1.670,47	8.832,37	14.119,50	36.455,64	45.128,20
Capítulo VII	77.004,49	92.860,92	5.062,71	17.013,07	32.340,02	80.936,25	91.298,57
GASTOS DE CAPITAL	115.416,46	148.785,04	6.733,18	25.845,44	46.459,52	117.391,89	136.426,77
GASTOS NO FINANCIEROS	1.202.515,60	1.312.573,69	239.690,21	543.622,00	822.101,06	1.291.295,29	1.348.172,36
Capítulo VIII	10.463,62	21.045,19	4.492,87	4.567,87	9.465,71	12.114,15	41.000,00
Capítulo IX	446.824,57	227.358,29	168.577,00	502.218,64	510.810,45	532.868,87	268.792,59
GASTOS FINANCIEROS	457.288,19	248.403,49	173.069,87	506.786,51	520.276,16	544.983,02	309.792,59
TOTAL GASTOS	1.659.803,79	1.560.977,17	412.760,08	1.050.408,51	1.342.377,22	1.836.278,31	1.657.964,95
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	45.249,24	49.124,98	46.344,62	46.746,26	185.718,98	157.288,27	90.707,62
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-88.248,15	-125.173,62	-5.022,90	-13.869,43	-30.632,84	-91.357,06	-90.919,02
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-42.998,91	-76.048,64	41.321,72	32.876,83	155.086,14	65.931,21	-211,40
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-2.892,47	-5.012,09	-3.951,41	-3.797,53	-7.672,91	-4.911,32	35.120,00
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	17.745,61	81.060,73	203.801,41	31.805,48	23.213,67	42.976,64	103.497,41

Evolución financiera 2019-2021 (2)

Comunidad Autónoma de La Rioja							
15. EVOLUCIÓN FINANCIERA: AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL							
(miles de euros)							
CONCEPTOS	2019 Liquidación (provisional)	2020 Presupuesto aprobado	2020 Trimestre I	2020 Trimestre II	2020 Trimestre III	2020 Trimestre IV	2021 Previsión cierre
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-42.998,91	-76.048,64	41.321,72	32.876,83	155.086,14	65.931,21	-211,40
Liquidaciones negativas del sistema de financiación	9.883,44	9.883,44	2.470,86	4.941,72	7.412,58	9.883,44	9.883,44
Cuenta 413/409 u otras similares	-3.459,23		-8.031,62	-5.341,51	-7.983,82	4.231,87	2.512,84
Recaudación incierta	-4.000,00		-1.347,67	-1.563,23	-4.507,94	-3.000,00	-4.537,84
Aportaciones de capital	-9.889,12	-10.580,00	-4.492,87	-4.492,87	-9.000,71	-11.000,00	-39.827,00
Otras unidades consideradas AAPP	4.000,00	0,00	3.695,91	2.448,13	2.870,48	14.000,00	5.000,00
Universidades	1.000,00		1.691,55	488,63	3.079,84	0,00	500,00
Resto	3.000,00		2.004,36	1.959,50	-209,36	14.000,00	4.500,00
Inejecución (*)		86.000,00					
Intereses devengados	3.000,00	-2.000,00		1.000,00		4.000,00	
Transferencias del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de la UE	6.000,00			3.000,00		5.000,00	0,00
Otros Ajustes	22.463,82	8.505,20	-10.616,33	-18.869,07	1.123,27	-4.046,52	-0,00
Total ajustes Contabilidad Nacional	27.998,91	91.808,64	-18.321,72	-18.876,83	-10.086,14	19.068,79	-26.968,56
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-15.000,00	15.760,00	23.000,00	14.000,00	145.000,00	85.000,00	-27.179,96
% PIB regional	-0,2%	0,2%	0,3%	0,2%	1,8%	1,1%	-0,3%
PIB regional estimado (**)	8.781.841,27	7.990.357,72	7.990.357,72	7.990.357,72	7.990.357,72	7.990.357,72	8.853.242,39
% PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	-	-	-	-	-	-	-

(*) Salvo circunstancias excepcionales, el ajuste por inejecución sólo puede aparecer en las columnas relativas al Presupuesto. En el caso de preverse un ajuste por inejecución, facilitar la información del cuadro "Detalle Inejecución".

(**) Para 2019 se toma el PIB utilizado a efectos del informe previsto en el artículo 17.4 de la LOEPSF. Para 2020 se toma el último PIB publicado por el INE. Para 2021 se utiliza la evolución prevista en el Cuadro Macro que acompaña a los PGE para 2021.

NOTA: La rúbrica de otros ajustes del cierre de 2019 incluye la cantidad de 24,37 millones de euros correspondientes al impacto que en relación a la liquidación del ejercicio 2017 se ha producido por la implantación del SII – IVA, y que conforme al criterio definido en el pleno del CPFF de 7 de febrero de 2020 no computa a efectos de determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2019, siendo en todo caso el déficit en términos de contabilidad nacional de 39 millones de euros.

El escenario económico – financiero incorporado al plan de ajuste incorpora una previsión de 95 millones de euros respecto a la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas prevista en el artículo 117 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, sin perjuicio de las actualizaciones necesarias en los escenarios de ingresos y gastos que se requieran en el marco del seguimiento de dicho plan, una vez que se produzca la distribución territorial de esta dotación conforme a lo previsto en el apartado dos de dicha disposición.

Comunidad Autónoma de La Rioja						
16. OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO						
(miles de euros)						
Capítulo	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Ejercicio 2021	
	Saldo inicial 2019	Saldo final 2019	Saldo inicial 2020	Saldo final 2020	Saldo inicial 2021	Saldo final 2021
TOTAL NO FINANCIERO	15.285,48	18.744,71	18.744,71	14.512,84	14.512,84	12.000,00
Capítulo II	3.053,91	6.292,13	6.292,13	1.911,43	1.911,43	1.000,00
Capítulo IV	12.231,57	12.403,57	12.403,57	12.530,27	12.530,27	11.000,00
Capítulo VI	0,00	49,01	49,01	71,14	71,14	0,00

Nota: Pueden producirse diferencias en la evolución de los saldos fundamentalmente por ajustes, reclasificaciones, cambios de ámbito subjetivo o actualizaciones.

2. Reordenación del sector público autonómico

La Comunidad Autónoma de la Rioja se compromete a aplicar su plan de reestructuración del sector público autonómico. Se adjunta el calendario previsto y su detalle.

Comunidad Autónoma de la Rioja							
I32a. AVANCE DE LOS PROCESOS DE REORDENACIÓN							
CUADRO I32a							
TIPO DE ENTIDAD	Número de entes a 01/01/2020	Variación neta prevista en número de entes	Número de entes a 01/01/2021	Número de entes a 01/01/2022	Número de entes a 01/01/2023	Número de entes a 01/01/2024	Observaciones
TOTAL ENTES	23	0	23	23	23	23	
Consortios	2	0	2	2	2	2	
Sociedades mercantiles	4	0	4	4	4	4	
Fundaciones y Otras Instituciones sin ánimo de lucro	10	0	10	10	10	10	
OO.AA. y resto de entes públicos	7	0	7	7	7	7	

3. Deuda no financiera y comercial

La Comunidad Autónoma de la Rioja se compromete a reducir el periodo medio de pago a proveedores.

3.1. Deuda no financiera y comercial a fin de noviembre de 2020

Comunidad Autónoma de La Rioja Ejercicio: 2020 Periodo: Noviembre					
CUADRO A73: DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA					
(miles de euros)					
	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente (Año t)	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores	Acreedores por operaciones devengadas	Pendiente de registro (incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias)	Total
Operaciones corrientes	27.378,28	81,17	5.970,44	12.029,13	45.459,02
Operaciones de capital	9.466,02	222,32	1.039,77	2,66	10.730,77
Total no financiero	36.844,30	303,49	7.010,21	12.031,79	56.189,79
<i>De las cuales, deudas con Entidades Locales</i>	<i>6.790,65</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>6.790,65</i>

Comunidad Autónoma de La Rioja Ejercicio: 2020 Periodo: Noviembre			
CUADRO A73: DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA			
(miles de euros)			
	Total		
	Sanitario	No sanitario	Total
Operaciones corrientes	19.711,28	25.747,74	45.459,02
Operaciones de capital	526,58	10.204,19	10.730,77
Total no financiero	20.237,86	35.951,93	56.189,79
<i>De las cuales, deudas con Entidades Locales</i>	<i>0,00</i>	<i>6.790,65</i>	<i>6.790,65</i>

Comunidad Autónoma de La Rioja Ejercicio: 2020 Periodo: Noviembre					
CUADRO A74: DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)					
<i>(miles de euros)</i>					
	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente (Año t)	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores	Acreedores por operaciones devengadas	Pendiente de registro (incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias)	Total Pendiente de Pago a efectos de PMP
Operaciones corrientes	21.098,05	1,49	5.970,44	455,16	27.525,14
Operaciones de capital	2.333,64	0,50	1.039,77	0,00	3.373,91
Total no financiero	23.431,69	1,99	7.010,21	455,16	30.899,05

Comunidad Autónoma de La Rioja Ejercicio: 2020 Periodo: Noviembre			
CUADRO A74: DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)			
<i>(miles de euros)</i>			
	Total Pendiente de Pago a efectos de PMP		
	Sanitario	No sanitario	Total
Operaciones corrientes	14.000,67	13.524,47	27.525,14
Operaciones de capital	512,64	2.861,27	3.373,91
Total no financiero	14.513,31	16.385,74	30.899,05

3.2. Periodo medio de pago

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores a 30 de noviembre de 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA							
CUADRO A71f: DEUDA COMERCIAL Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SECTOR PÚBLICO (Sector Público comprende los entes sectorizados en la C.A. como AA.PP.) Datos según Real Decreto 635/2014 de metodología de cálculo del PMP							
<i>(miles de euros)</i>							
ÁMBITO	Pagos efectuados (en el último mes de referencia)		Pendiente de pago		Ratio de las operaciones pagadas (PMP del último mes de referencia) (en días)	Ratio de las operaciones pendientes de pago (Periodo medio del pendiente de pago) (en días)	Periodo medio de pago de cada entidad (en días)
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (Deuda comercial)			
Sanidad	7.270	36.989,02	5.248	14.513,31	26,74	31,66	28,13
Operaciones corrientes	7.204	36.755,03	5.197	14.000,67	26,73	31,34	28,00
Operaciones de capital	66	233,99	51	512,64	27,01	40,34	36,16
Total	11.242	57.829,58	8.008	30.899,05	28,42	30,98	29,31
Operaciones corrientes	10.755	52.096,77	7.594	27.525,14	27,70	32,34	29,30
Operaciones de capital	487	5.732,81	414	3.373,91	34,96	19,88	29,37

Debido a que el PMP del mes de noviembre no supera el plazo de 30 días, no es preciso aportar información sobre las medidas que la comunidad prevea adoptar o haya adoptado recientemente para reducir el periodo medio de pago a proveedores.

4. Endeudamiento financiero y Tesorería

4.1. Endeudamiento

Información sobre la evolución prevista de la deuda PDE durante 2021, partiendo de la deuda a 31 de diciembre de 2020 y haciendo constar la previsión de la deuda a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el cuadro siguiente.

La deuda a 31 de diciembre de 2020 coincide con los criterios de publicación del Banco de España e incorpora: Valores, Préstamos con entidades residentes y no residentes, Préstamos derivados del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, otros Préstamos, Factoring sin recurso, Asociaciones público-privadas y resto de deuda que tienen la consideración de deuda a efectos PDE. En el cuadro se recogen los incrementos que se prevén en el año para cada una de estas fuentes de financiación y las amortizaciones o disminuciones de las mismas, de tal forma, que la deuda final a 31 de diciembre de 2021 refleja el importe total de deuda a efectos PDE que prevé la Comunidad a esa fecha.

<i>(miles de euros)</i>			
ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO	Entes del ámbito de la estadística de ejecución presupuestaria mensual	Resto de entes Sector Administración Pública (SEC 2010)	TOTAL
1. DEUDA VIVA A 31-12-2020 (1 = a+b+ ... + h)	1.649.726,38	3.535,53	1.653.261,91
a. Valores	90.000,00	0,00	90.000,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	883.151,00	2.558,13	885.709,13
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	14.310,47	0,00	14.310,47
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	164.079,45	0,00	164.079,45
e. Fondo de Financiación a CCAA	475.640,54	0,00	475.640,54
f. Factoring sin recurso	51,00	15,00	66,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	22.493,92	962,40	23.456,32
2. AMORTIZACIONES / Disminuciones (2 = a+b+ ... +h)	535.288,10	2.052,50	537.340,60
a. Valores	60.000,00	0,00	60.000,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	190.138,07	919,01	191.057,08
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	2.862,10	0,00	2.862,10
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	12.236,93	0,00	12.236,93
e. Fondo de Financiación a CCAA	0,00	0,00	0,00
f. Factoring sin recurso	51,00	15,00	66,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	270.000,00	1.118,49	271.118,49
2. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO (3 = a+b+ ... +h)	636.000,00	962,40	636.962,40
a. Valores	0,00	0,00	0,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	0,00	0,00	0,00
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	0,00	0,00	0,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	0,00	0,00	0,00
e. Fondo de Financiación a CCAA	371.000,00	0,00	371.000,00
f. Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	265.000,00	962,40	265.962,40
4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3-2)	100.711,90	-1.090,10	99.621,80
5. DEUDA VIDA TOTAL A 31-12-2021 (5= 1+4 = a+b+ ... +h)	1.750.438,28	2.445,43	1.752.883,71
a. Valores	30.000,00	0,00	30.000,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	693.012,93	1.639,12	694.652,05
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	11.448,37	0,00	11.448,37
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	151.842,52	0,00	151.842,52
e. Fondo de Financiación a CCAA	846.640,54	0,00	846.640,54
f. Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	17.493,92	806,31	18.300,23

El seguimiento de los planes de ajuste, en la parte relativa a la evolución del endeudamiento, se realizará a través de la plataforma CIMCA en la que deberá cumplimentarse mensualmente este mismo modelo que se corresponde con el A64, conforme a las instrucciones publicadas.

4.2. Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avaes públicos otorgados

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, se incluye a continuación información sobre Operaciones con derivados y Líneas de Crédito a corto plazo a 31 de diciembre de 2020.

DICIEMBRE de 2020	
OPERACIONES DE DERIVADOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO	
<i>(miles de euros)</i>	
Tipo de producto	Deuda viva a fin de mes
Operaciones de derivados / OPCIONES (EUR)	
Operaciones de derivados/ SWAPS (EUR)	122,66
Líneas de crédito a corto plazo (total disponible)	142.999,77
Líneas de crédito a corto plazo (total dispuesto)	23.300,23

INFORMACIÓN SOBRE AVALES PÚBLICOS OTORGADOS		
<i>(miles de euros)</i>		
Tipo de producto	Importe a 31/12/2020	
	Valor Nominal ☒	Riesgo real garantizado (*)
Avaes de entidades del SEC a entidades No SEC*	0,00	0,00

(*) Se incluye el valor nominal y riesgo real garantizado de todos los avales y reavaes otorgados por los entes pertenecientes al subsector CCAA conforme al SEC a entidades no pertenecientes al subsector, que estén en vigor a 31/12/2020.

5. Reformas estructurales y otros compromisos asumidos

5.1. Reformas estructurales

Reformas estructurales para fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo.

Medida 1

Creación de un marco regulador estable.

Medida 2

Reducción de las cargas administrativas sobre empresas en un 30% al término de 2012 de acuerdo con el Plan español de reducción de las cargas administrativas para el periodo 2007-2012 que se enmarca en el compromiso adoptado por la UE.

Medida 3

Simplificación de trámites para apertura de negocios sobre la base de declaración responsable.

Medida 4

Flexibilización de horarios comerciales: aumento de festivos de apertura y de horas semanales de apertura para todos los establecimientos.

Medida 5

Reconocimiento expreso de la validez de autorizaciones de otras CCAA para el ejercicio de actividades de servicios.

Medida 6

Adaptación expresa de la Ley autonómica en materia de colegios profesionales a la normativa básica.

Medida 7

Adopción de mecanismos administrativos que garanticen la evaluación de impacto económico de las propuestas normativas.

Medida 8

Puesta en marcha de un programa de revisión de la normativa vigente para impulsar su simplificación y eliminar restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Medida 9

Centralización de compras de medicamentos y productos sanitarios destinados a hospitales.

Medida 10

Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

Medida 11

Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.

Medida 12

Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público estableciendo categorías de acuerdo con la regulación diferenciada a la que se refiere la medida 10.

Medida 13

Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.

Medida 14

Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

Medida 15

Elaboración del Plan de Transformación de La Rioja para la ejecución en nuestro territorio de los Fondos de Recuperación Next Generation EU y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Medida 16

Revisión de los programas operativos 2014-2020 financiados con Fondos Europeos: FEDER y FSE con el fin de acelerar la ejecución de los mismos para poder aprovechar al máximo la tasa de cofinanciación del 100% vigente de manera excepcional para el 2021. Ello redundará en mayores ingresos y –en consecuencia- mayor holgura para el cumplimiento de la tasa de referencia.

5.2. Otros compromisos

1. La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a limitar los salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección de las empresas de su sector público, reducir el número de consejeros de los Consejos de Administración de las mismas y regular las cláusulas indemnizatorias, todo ello de forma análoga a lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.
2. La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a permitir el acceso y remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o tasas de referencia consideradas, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
3. La Comunidad Autónoma de La Rioja declara que está al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad social, o el compromiso de estarlo en el plazo de un mes desde el momento de recibir los primeros fondos.
4. La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a participar en el grupo de trabajo, creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la racionalización y mejora de la eficiencia del gasto público autonómico. Así mismo, se compromete a implantar en su administración las conclusiones que adopte el grupo de trabajo.
5. La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a adoptar las medidas necesarias para su adhesión a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada que pueda desarrollar el Ministerio de Sanidad en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo autorización del Ministerio de Hacienda sobre la justificación aportada de las causas por las que se considera improcedente su adhesión.
 - La Comunidad Autónoma de La Rioja SI está adherida a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada anteriormente referidos en este punto.
6. La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a adoptar las medidas necesarias para su adhesión a las demás medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que hayan sido informadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y a no aprobar una cartera de servicios complementaria, salvo autorización del Ministerio de Hacienda sobre la justificación aportada de las causas por las que se considera improcedente la aplicación de tales medidas o la no aprobación de una cartera de servicios complementaria.

- Medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del SNS. La Comunidad Autónoma de La Rioja SI está adherida a las medidas anteriormente referidas en este punto.
 - Cartera de servicios complementaria. La Comunidad Autónoma de La Rioja NO tiene aprobada una cartera de servicios complementaria con anterioridad a la entrada en vigor del RDL 16/2012.
- 7.** La Comunidad Autónoma de La Rioja ha remitido al Ministerio de Hacienda copia de haber suscrito el acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo, y ha completado el correspondiente directorio común de unidades administrativas, con los códigos relativos a la Oficina contable, Órgano gestor y unidad tramitadora, así como completar el resto de trámites necesarios para permitir la presentación efectiva de facturas electrónicas en FACE para todas las unidades administrativas, incluido el sector sanitario y el educacional. La adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) implica el compromiso de no discriminación del citado punto general, en relación al punto autonómico, por lo que deberá poderse usar aquél para facturar a todo el ámbito territorial de la CCAA en las mismas condiciones.
 - 8.** La Comunidad Autónoma de La Rioja ha remitido copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y ha completado los trámites relativos para permitir la presentación efectiva de declaraciones responsables, comunicaciones y solicitudes de expedición de autorizaciones o licencias.
 - 9.** La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a que el ahorro anual que se genere por aplicación de la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al fondo de liquidez autonómico, según Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de julio de 2014, se destinará a la reducción de la deuda comercial sin que suponga incremento del gasto de los ejercicios en que se produzca dicho ahorro.
 - 10.** Compromiso de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas, previsto en el artículo 113 de la Ley 14/1986, general de sanidad. La Comunidad Autónoma, conforme al artículo 113 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, habrá de adoptar un Acuerdo de su Consejo de Gobierno en el que conste su compromiso de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario y su compromiso de cumplir con lo previsto en el Título VII de la citada Ley General de Sanidad.
 - 11.** Compromiso de que en los acuerdos de no disponibilidad de créditos que resulten de aplicación en virtud del artículo 25 de la LOEPSF se aplicarán las siguientes condiciones:
 - a. Los créditos afectados por la no disponibilidad deberán ser prioritariamente otros distintos a los relativos a la atención de servicios públicos fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales esenciales), definidos en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
 - b. Compromiso de que únicamente podrán agotar la posibilidad de variaciones retributivas de su personal previstas en normativa básica aplicable, si las medidas adoptadas en el acuerdo de no disponibilidad resultan suficientes para cubrir la eventual diferencia entre el déficit efectivo 2019 y el objetivo fijado para el ejercicio en curso, así como para cubrir el mayor gasto que impliquen dichas variaciones retributivas.
 - 12.** La Comunidad Autónoma aplicará las recomendaciones que se formulen por el Ministerio de Hacienda en relación al tratamiento contable de los gastos devengados que se encuentren pendientes de aplicación a presupuesto y remitirá la información adicional que en relación a dicho gasto devengado se solicite específicamente por parte del Ministerio de Hacienda.
 - 13.** La Comunidad Autónoma adoptará una estrategia de racionalización de la contratación orientada a la agregación de la demanda, con el fin de obtener economías de escala y reducir los costes de las transacciones. Las medidas para ejecutar esta estrategia utilizarán los instrumentos previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

de febrero de 2014, para adquirir obras, servicios y suministros mediante Acuerdos Marco y Centrales de Compra, gestionados por la Comunidad Autónoma o mediante la adhesión de la misma a los instrumentos análogos del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.